Ñemby, 27 de Febrero de 2021.-

Señor
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: CVE NRO. 01/2021 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE ÑEMBY – I.D. 389808

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación de la Nota DNC N° 16.189 /2020 sobre las observaciones realizadas a la misma sobre el procedimiento a la **CVE NRO. 01/2021 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE ÑEMBY – I.D. 389808** y es como sigue:

PUNTO NRO. 1

1. Si bien la Convocante menciona en su Dictamen que la reparación de las calles debe realizarse de forma urgente, debido a las diversas lluvias acontecidas, solicitamos identificar con las pruebas cada una de las calles a ser reparadas y justificar en el dictamen porqué las mismas no podrían esperar un procedimiento convencional. *Consideración Normativa: Art. 77 del Decreto N°2992/19.*

RESPUESTA

En el mes de enero de esta 2021 han caído gran cantidad de lluvias las cuales se ha generado como nunca grandes cantidades de raudales que afectaron a zonas aledañas a los causes hídricos que circulan dentro del municipio de Ñemby y que por cuestiones de que los arroyos están contaminados **(basura – ramas – chatarras)** se desbordaron totalmente por lo que causaron mayores destrozos a los ciudadanos (**calles – puente – casas afectadas – desborde de tierras etc...),** por lo que la urgencia de reparar dichos destrozonas imposibilito la realización de un llamado convencional tardaría más **1 mes aproximadamente** de una LPN, y los reclamos ya eran insistente por parte de la ciudadanía y las personas afectadas, porque no podían ingresar algunos en su casa por las calles desaparecidas, puentes colapsados y una series de calles devastadas que dejaron en aislamiento a muchas familias el ingreso normal a la cuidad o a su casa porque fueron destrozados por las intensas lluvias caídas y a causa de eso los raudales han dejado los empedrados intransitables.

PUNTO NRO. 2

2. *En cumplimiento a lo establecido en el art. 212 – Inicio del Proceso – de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" solicitamos la remisión de la aprobación del PBC por parte de la Junta Municipal, como así también la autorización correspondiente para realizar el llamado, ya que el monto del presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los umbrales de una Licitación por Concurso de Ofertas. Consideración Normativa: Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 Art. 212.*

RESPUESTA

Adjuntamos la resolución de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones

Con relación a los que dispone el **ART 212 de la Ley 3966/10 ORANICA MUNICIPAL,** que dice textualmente lo siguiente**:**

INICIO DEL PROCESO

La intendencia Municipal deberá de solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a **LICITACION PUBLICA o LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA.**

- ✓ Por lo que dicho procedimiento no fue remitido a la Junta Municipal ya que el **Art. 212 ART 212 de la Ley 3966/10 ORANICA MUNICIPAL** menciona **LPN / LCO,** y este proceso no está enmarcado en los requisitos mencionados sino mas bien en una **Contratación por Vía de Excepción.**

PUNTO NRO. 3 y 4

3. Se establece anticipo en el SICP, sin embargo, en el punto 12 del PBC no se indican las instrucciones para la entrega del anticipo.
4. Solicitamos remitir justificación por la entrega de anticipo establecido en el SICP.

RESPUESTA

Que por un error involuntario al onento de completar en el **SICP** los datos de llamado de referencia se tipeo los datos de **ANTICIPO**,, que el **Pliego de Bases y Condiciones** no ha previsto anticipo para este llamado, que para próximos procesos se tendrá mas cuidado.

PUNTO NRO. 5

5. No se remiten los formularios que forman parte del PBC.

RESPUESTA

Realizaremos las correcciones al caso

PUNTO NRO. 6

6. Solicitamos remitir los planos de la obra a los que se hacen mención en el PBC.

RESPUESTA

Realizaremos las correcciones al caso

PUNTO NRO. 7

7. No se remite ubicación georreferencial de las obras realizadas.

RESPUESTA

Realizaremos las correcciones al caso

PUNTO NRO. 8

8. No se remiten los presupuestos requeridos a las empresas, que forman parte del Dictamen de precios.

RESPUESTA

Realizaremos las correcciones al caso

PUNTO NRO. 8

9. Se deberá remitir el Cuadro Comparativo de Precios en formato legible.

RESPUESTA

Realizaremos las correcciones al caso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Lic. Mariela Ortiz Maidana
Responsable UOC
Municipalidad de Ñemby